

**MODIFICACIÓN AL  
REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023-2025 EXPEDIDO EL 24 DE MAYO DE 2023**

La Junta Directiva del FEISA en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con el Decreto ley 1481 de 1989, en su artículo 32, modificado posteriormente con la Ley 1391 del 1° de julio de 2010, y el artículo 46 del Estatuto Social de FEISA, el procedimiento de elección de delegados, requisitos y criterios generales deberá ser reglamentado por la Junta Directiva de forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.
2. Que el pasado 24 de mayo de 2023 la Junta Directiva de FEISA, aprobó el Reglamento de Elección de Delegados 2023- 2025 y por tanto la fecha de citación a las votaciones de elección de delegados, conforme a la ley, el Estatuto Social y el procedimiento que permite de forma estructurada y por etapas claramente definidas, la garantía del derecho de participación democrática, elegir y ser elegidos, a todos los asociados hábiles de FEISA.
3. Que conforme al reglamento en mención, se ha surtido: el proceso de habilidad, segmentación y número de delegados, conformación de la Comisión de Elección y Escrutinios e inscripción de candidatos al cargo de delegado para el periodo 2023- 2025
4. Que realizado el proceso de postulación durante el periodo del 25 de mayo de 2023 y el 16 de junio de 2023 conforme al artículo 6 del Reglamento de elección de delegados 2023-2025, se verificó que existe el interés de los asociados en participar, pero la presentación de su postulación no se recibió.
5. Que aun cuando FEISA realizó y gestionó las medidas necesarias que motivaran el que los interesados obtuvieran el curso de formación requerido por estatuto para el ejercicio del cargo de delegado, los asociados aún se encuentran en proceso de terminación del mismo.
6. Que se ha recibido comunicación del Comité de Control Social y solicitudes de asociados interesados, para que la Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, considere ampliar o definir un nuevo periodo de postulación, que permita garantizar aún más el derecho democrático para elegir y ser elegido.
7. Que la Junta Directiva entendiendo que se tiene interés por parte de asociados para participar en el proceso de elección de delegados, que se tiene tiempo suficiente para considerar la ampliación de la etapa de postulación y subsiguientes, así como generar los ajustes en calendario y otros aspectos de concordancia

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 4 literal k del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 aprobado el pasado 24 de mayo de 2023, el cual queda de la siguiente forma:

*"Artículo 4. FUNCIONES DE LA COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:*

*La Comisión de elecciones y Escrutinios, tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

*(...)*

*k) Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia del FEISA mediante un acta firmada por todos sus integrantes, los resultados de la elección de delegados. Esta acta se enviará a la administración a más tardar a las 12:00 del mediodía del día siguiente de terminación del proceso electoral.*

*(...)"*

**ARTÍCULO 2.** Modificar y Adicionar el Artículo 6 del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 aprobado el pasado 24 de mayo de 2023, manteniendo el periodo de postulación inicialmente establecido y definiendo un nuevo periodo de postulación ampliando la posibilidad de participación democrática de los asociados, quedando de la siguiente forma:

***"ARTÍCULO 6. PERÍODO, HORARIO Y SISTEMA DE INSCRIPCIONES:***

*El periodo y horario de inscripción de candidatos a delegados será a partir de las 8:00 horas del jueves 25 de mayo de 2023 hasta las 23:59 horas del viernes 16 de junio de 2023, en forma virtual, a través de la página web del FEISA [www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co)*

*Se define un segundo periodo de inscripción de candidatos a delegados a partir de las 18:00 horas del miércoles 28 junio de 2023 hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2023.*

*En el evento que el asociado no tenga la facilidad de realizar el proceso de inscripción a través de la Página [www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co), podrá solicitar acompañamiento a través del correo electrónico [feisa@feisa.com.co](mailto:feisa@feisa.com.co) o en la línea única de atención (604) 501 1924 opción 8, de lunes a viernes de 7:45 a.m. hasta las 16:45 p.m. en jornada continua.*

**PARÁGRAFO:** *Si durante las fechas de inscripciones para delegados, se presentarán eventos en el sistema de información de FEISA, que no permitan efectuar el proceso y que no puedan ser controlados de forma inmediata, la Administración de FEISA, procederá a comunicarlos a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien recomendará a la Junta Directiva la acción a seguir."*

**ARTÍCULO 3.** Adicionar Parágrafos I, II y Modificar el Artículo 7 del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 aprobado el pasado 24 de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 7. LISTA DE CANDIDATOS A DELEGADOS:** El Comité de Control Social entregará a la administración de FEISA el listado de candidatos a delegados inscritos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y su modificación del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 y que cumplen con los requisitos estatutarios, a más tardar el día 8 de agosto de 2023 para su publicación en la página Web de FEISA. La lista de candidatos deberá contener nombre completo, número de cédula y el segmento y/o empresa a la que pertenece.

**PARAGRAFO I:** Previo a la entrega del listado Comité de Control Social podrá solicitarle al candidato aclaración o subsanación que considere necesaria en la verificación del cumplimiento de los requisitos. Todo lo cual se realizará al correo electrónico que haya registrado el interesado y desde el correo electrónico oficial el Comité de Control Social, [controlsocial@feisa.com.co](mailto:controlsocial@feisa.com.co).

**PARÁGRAFO II:** El candidato que no haya sido publicado dentro de la lista podrá presentar su queja ante el mismo Comité de Control social en el correo electrónico [controlsocial@feisa.com.co](mailto:controlsocial@feisa.com.co) una vez publicado el 8 de agosto de 2023 y hasta el 9 de agosto de 2023 a las 12:00 del mediodía. El Comité de Control Social resolverá a más tardar el 9 de agosto de 2023 hasta las 17:00 horas. Sobre esta decisión no procede recurso alguno.

De no presentarse ninguna queja el listado publicado el 8 de agosto de 2023 quedará en firme. De presentarse alguna queja que lo modifique se publicará el 9 de agosto de 2023 en la página WEB [www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co) una vez se tenga en la administración el nuevo listado entregado por el Comité de Control Social.”

**ARTÍCULO 4.** Modificar el Artículo 8 del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 aprobado el pasado 24 de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 8. PERIODO, HORARIO Y SISTEMA DE VOTACIONES:**

El periodo y horario para las votaciones será a partir de las 8:00 horas del 14 de agosto de 2023, hasta las 12:00 horas del 28 de agosto de 2023, en la plataforma virtual dispuesta por FEISA.

A todos los asociados se les enviará, desde el primer día de inicio del proceso, los pasos a seguir para realizar la votación y elegir a los delegados. Los asociados deberán ingresar a la plataforma virtual dispuesta por FEISA, mediante un usuario el cual será su número de cédula y una contraseña que será suministrada por el Fondo.

*El sistema dispuesto para el proceso electoral estará en red para todos los asociados y para esto se han definido los siguientes procedimientos:*

*a. Apoyo a los asociados: Envío permanente de comunicación con instructivo de plataforma de votación, asesoría y acompañamiento virtual.*

*b. Solicitud de claves: Los asociados que desconocen la clave de ingreso, deberán comunicarse a la línea de atención única (604) 501 1924 ext. 3000 y 6000 o deberán enviar la solicitud al correo feisa@feisa.com.co; quienes atenderán dicha solicitud.*

**PARÁGRAFO:** *Si durante las fechas previstas para las votaciones de elección de delegados, se presentaran eventos en el sistema de información de FEISA, que no permitan efectuar el proceso y que no puedan ser controlados de forma inmediata, la administración de FEISA, procederá a comunicarlos a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien recomendará a la Junta Directiva la acción de seguir.”*

**ARTICULO 5.** Modificar el Artículo 11 con su párrafo del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 aprobado el pasado 24 de mayo de 2023, el artículo queda de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 11. PROCESO DE ESCRUTINIO.**

*Para el proceso de escrutinios se procederá de la siguiente manera:*

*a. Se obtendrá el reporte final del sistema, con los datos arrojados por el mismo.*

*b. Los votos en blanco no se contabilizarán a favor de ningún candidato, pero sumarán como votos válidos.*

*c. De acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos a delegado, se elaborará una lista en orden descendente, quedando en primer lugar el asociado con mayor número de votos obtenidos.*

*d. Los casos de empate se definirán por orden cronológico de inscripción.*

*e. Votos nulos: Corresponde a los votos de los asociados que se les haya retirado, fallecidos o inhábiles del Fondo.*

**PARÁGRAFO.** *El cierre de votaciones y verificación del proceso se llevarán a cabo el 28 de agosto de 2023 a las 12:00 horas”*

**ARTICULO 6.** Modificar el Parágrafo I y Adicionar Parágrafo II del Artículo 12 del Reglamento de Elección de Delegados 2023-2025 aprobado el pasado 24 de mayo de 2023, el artículo queda de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS.**

*Los delegados serán elegidos con base en los resultados obtenidos y según el número de delegados definidos por cada segmento y /o empresa.*

*Para la elección se tendrán en cuenta, en cada uno de los segmentos y/o empresas definidas el asociado con el mayor número de votos será ubicado en el primer lugar de la lista de elegidos como delegados y así, en orden descendente hasta completar la cantidad de delegados definidos para cada segmento y/o empresa.*

*De acuerdo con el Estatuto Social, para participar en la Asamblea General, se podrán reemplazar los delegados elegidos fallecidos, los delegados inhábiles o aquellos delegados que presenten excusa justificada antes de la realización de esta. En estos casos, actuarán en su remplazo aquellos candidatos que no hayan sido elegidos inicialmente, pero que por cantidad de votos quedaron en orden numérico inmediatamente posterior a los delegados elegidos, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Estatuto Social de FEISA. Igual procedimiento se seguirá cuando el asociado delegado se retire de FEISA.*

*Los reemplazos serán posibles siempre y cuando el delegado pierda su calidad cinco (5) días hábiles antes de la realización de la Asamblea General de delegados.*

*En cada o segmento y/o empresa, para adquirir el carácter de delegado, se requiere por lo menos un voto a favor del postulante. Por lo tanto, candidato que no consiga al menos un voto, no será elegido delegado o servir de remplazo en la ausencia de un delegado en su segmento y/o empresa.*

*Los asociados que hayan sido elegidos como delegados en un segmento y /o empresa y que en la fecha de la convocatoria a la Asamblea General o posterior a la misma, pertenezcan a otro segmento y/o empresa, continuarán con su calidad de delegados en el segmento y/o empresa para la cual fue elegido inicialmente.*

**PARÁGRAFO I:** *La lista de delegados elegidos, será publicada el 29 de agosto de 2023 en la página web [www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co).*

**PARAGRAFO II:** *El candidato que no haya sido publicado dentro de la lista podrá presentar su queja ante la misma Comisión de Elecciones y Escrutinio en el correo electrónicos [ggomez@feisa.com.co](mailto:ggomez@feisa.com.co) una vez publicado el 29 de agosto de 2023 hasta las 17:00 horas del mismo 29 de agosto de 2023. La Comisión de Elecciones y Escrutinios resolverá a más tardar el 30 de agosto de 2023 a las 12:00 del mediodía, sobre esta decisión no procede recurso alguno.*

*De no presentarse ninguna queja el listado publicado el 29 de agosto de 2023 quedará en firme. De presentarse alguna queja que lo modifique se publicara el 30 de agosto de 2023 en la página WEB [www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co) una vez se tenga en la administración el acta de la Comisión de Elecciones Escrutinios.”*

**ARTICULO 7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO:** *El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del FEISA, en reunión celebrada en Medellín el 28 de junio de 2023 según acta número 1151 y deroga cualquier norma que le sea contraria. Los demás artículos no modificados por el presente documento continúan vigentes.*

La presente modificación del Reglamento de Elección de delegados 2023-2023 fue aprobada mediante Junta Directiva No. 1151 el día 28 de junio de 2023.

**ADRIANA ESCOBAR HOYOS**  
Presidenta Junta Directiva



**DOMINGO RAFAEL OSORIO TORRES**  
Secretario Ah Doc.

# Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

## Decreto 2364

---

Firmante

 <p>Foto no requerida</p>	
Nombre:	Adriana Escobar Hoyos
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	42888574
E-FirmalID:	c08afdf310264ac2
Nro. Transacción:	89e3fb8f-bc91-4982-9454-0f8001ba3f8b
Fecha y Hora:	28/06/2023 17:16:32

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus  
Consulte este documento con el código QR  
[www.firmaplus.co](http://www.firmaplus.co)





# Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

## Decreto 2364

---

Firmante

 <p>Foto no requerida</p>	
Nombre:	Domingo Rafael Osorio Torres
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	3753697
E-FirmalID:	410fb8694c6e4da3
Nro. Transacción:	89e3fb8f-bc91-4982-9454-0f8001ba3f8b
Fecha y Hora:	29/06/2023 09:33:13

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus  
Consulte este documento con el código QR  
[www.firmaplus.co](http://www.firmaplus.co)

